



POR LA CUAL SE RESUELVE RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1323/26/2025 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA SUBSANAR LA OMISIÓN EN LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA DE ENLACE.

San Lorenzo, 09 de diciembre de 2025
Acta N° 28 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 12333 del 05/12/2024 de la Prof. Lic. NANCY CATALINA CHROMEY, Secretaria de la Facultad, por el cual solicita la Rectificación de la Resolución N° 1323/26/2025 "POR LA CUAL SE RESUELVE TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE LA ALIANZA INTERUNIVERSITARIA URBS.TIC, AUTORIZAR LA POSTULACIÓN DE LA FADA-UNA COMO MIEMBRO Y DISPONER LA GESTION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION".

Que en dicha Resolución no se nombró a la Prof. Arq. Ms. ANA RAQUEL FLORES como la persona de enlace de la FADA-UNA para la integración a la Alianza Interuniversitaria URBS.TIC.

Que la designación de una persona de enlace es esencial para la correcta y fluida gestión de los procesos de postulación y formalización del Convenio Marco de Cooperación con la referida Alianza, tal como se encomendó en la resolución original.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RECTIFICAR** la Resolución del Consejo Directivo N° 1323/26/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, para subsanar la omisión en la designación de la persona de enlace.

Art. 2°: **INCLUIR** a la Prof. Arq. Ms. ANA RAQUEL FLORES como la persona de enlace de la FADA-UNA para la integración y gestiones con la Alianza Interuniversitaria URBS.TIC.

Art. 3°: **MODIFICAR** en consecuencia el tercer punto de la Resolución N° 1323/26/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ENCOMENDAR al Decanato, en coordinación con la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, la Asesoría Jurídica, y con el apoyo de la Prof. Arq. Ms. ANA RAQUEL FLORES como persona de enlace, para realizar las gestiones necesarias a fin de:

- a) Obtener la Carta de Invitación emitida por un miembro activo de la Corporación, según lo exige el Art. 13 de sus estatutos; y
- b) Remitir la proforma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de la FADA/UNA vigente, a las instancias que correspondan, para avanzar en la formalización de la vinculación."

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo